MUNICIPALIDAD
CARTAGO

JUL 22 '25 9:43
SECRETARIA GENERAL

17 de julio 2025

N°14-079-2025

DICTAMEN CPAJ-041-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°18-2025 de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio 2025. ----------

ARTÍCULO 6. – SOBRE ACUERDO 14-079-2025. OFICIO OEDS-051-2025. REGLAMENTO PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS MUNICIPALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO SOCIAL QUE ASISTAN A CENTROS DIURNOS MUNICIPALES ADMINISTRADOS POR ASOCIACIONES DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES. ----------

Se conoce el oficio OEDS-051-2025 de fecha 10 de abril 2025, suscrito por Verónica Hernández Zúñiga del Programa Municipal del Adulto Mayor y que se refiere a "...***Asunto: REGLAMENTO PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS MUNICIPALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD O RIESGO SOCIAL QUE ASISTAN A CENTROS DIURNOS MUNICIPALES ADMINISTRADOS POR ASOCIACIONES DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES*** *Estimado señor: Reciba un cordial y atento saludo. Sirva la presente para hacer de su conocimiento el* ***REGLAMENTO PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS MUNICIPALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD O RIESGO SOCIAL QUE ASISTAN A CENTROS DIURNOS MUNICIPALES ADMINISTRADOS POR***

ASOCIACIONES DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES *para que considere someterlo a conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal con el objetivo que se autorice su publicación. Este reglamento establece las disposiciones generales que regulan la asignación del subsidio en especie (comestible) a las asociaciones del adulto mayor encargadas de los Centros Diurnos Municipales pertenecientes a la Red de Cuido Municipalidad de Cartago para atender a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad o riesgo social del Cantón Central de Cartago y que participan del eje de Seguridad Alimentaria del Programa Municipal para la Persona Adulta Mayor con el fin de atender necesidades fundamentales de alimentación. Población adulta mayor que no es cubierta por la caracterización definida en la* ***Directriz N°060- MTSS-MDHIS*** *Directriz para la Priorización de Atención de la Pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado dirigida a la administración Central y Descentralizada del Sector Social y* ***Directriz No. 81-MTSS-MDHIS*** *Reforma a la Directriz N°060-MTSS-MDHIS del 15 de octubre de 2019, sobre la Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social las circulares* ***CONAPAM-DE-15-C-2023*** *Calificación de las personas beneficiarias de las modalidades,* ***CONAPAM-DE-24-C-2023*** *Calificación de las personas beneficiarias de las modalidades y* ***CONAPAM-DE-27-C-****2023 Requerimientos de información de beneficiarios de las diferentes modalidades De antemano agradezco su atención y quedo atenta a sus consultas u observaciones. Suscribe atentamente…"* – Visto el documento el presidente Picado Chacón indica: en virtud de que no encontré, o por lo menos no lo encontramos, creo el reglamento, pues sería devolvérselo a la Administración, particularmente al Área Social, para que lo reenvíen por la corriente del Concejo Municipal con el respectivo proyecto de reglamento. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación junto con la firmeza dando

como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Picado Chacón, Pichardo Aguilar y González Espinoza.** Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la señora Verónica Hernández del Área Social que remita el reglamento para ser visto en la próxima sesión ordinaria.

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

ALONSO PICADO CHACON (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALONSO PICADO CHACON (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 14:12:53 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Presidente

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 13:45:57 -06'00'

Manuel González Espinoza
Secretario

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 21/07/2025 01:23:31 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

FRANCI NOHELI CAMACHO VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0482-0013.
Fecha declarada: 21/07/2025 12:48:52 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Franci Camacho Vargas
Regidora